REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *110013103038****-2017-00390-****00*

El abogado JOSE ROBERTO URREGO LOPEZ, quien actúa en causa propia y en calidad de demandante, aportó los documentos que dan cuenta del envío de la notificación del auto del mandamiento de pago al demandado conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, se advierte que en el escrito que le fue remitido al demandando con fines de notificación, se le indicó de manera equivocada el objeto del mensaje de datos pues se refirió "Asunto: Notificación Sentencia Ejecutiva de Ejecución de Sentencia..", lo cual no corresponde a lo ordenado en la providencia de 11 de agosto de 2023, y que fue la providencia que se debió notificar y adjuntar la demanda y sus anexos.

Por tanto es claro que los errores mencionados, pueden afectar el derecho de defensa del citado, lo que impide tener en cuenta las referidas diligencias.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA *las diligencia de notificación al demandando, realizadas por El abogado JOSE ROBERTO URREGO LOPEZ, por lo antes expuesto.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **131** hoy **10** de **octubre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c046193f8e9f85ddd7f6136341b4ddd0e8d2041f0919b9ed7f02c6627f5d548**

Documento generado en 09/10/2023 02:28:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica